



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202150081116 (06 de julio de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y ACLARAN LOS LINEAMIENTOS DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCENICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 202150075255 del 01 de julio de 2021, la Secretaría de Cultura Ciudadana dio apertura a la Sexta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, estableciéndose que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria se encuentran establecidas en el documento denominado: “LINEAMIENTOS SEXTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 PROYECTO LEP (LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS)”.

Que en el documento denominado: “LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCENICAS” en el **PRESUPUESTO OFICIAL** de cada uno de los portafolios en el ciclo PRODUCCIÓN Línea A: Estímulos a la Producción de Eventos - Medellín Territorio Cultural (página 7), se estableció que:

CICLO	LÍNEA	N° DE ESTIMULOS	ASIGNACIÓN ESTÍMULO	SUBTOTAL	TOTAL
PRODUCCIÓN	Línea A: Estímulos A La Producción De Eventos – Medellín Territorio Cultural	3	Variado	Trescientos sesenta y cinco millones de pesos (\$365'000.000)	Trescientos sesenta y cinco millones de pesos (\$365'000.000)

Que luego de publicado el documento “LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCENICAS”, se observó un error de digitación en el número de estímulos ofertados quedando 3 cuando el número correcto es de 20 estímulos, y que se hace necesario corregir.

Que en el documento denominado: “LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCENICAS” en el ciclo **FORMACIÓN. LÍNEA B ESTÍMULOS EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LAS ARTES ESCÉNICAS** (página 44), se estableció lo siguiente:



Alcaldía de Medellín

(...)

NÚMERO DE ESTÍMULOS

Ocho (8) estímulos

Dos (2) estímulos por modalidad.

En caso de quedar recursos en alguna de las modalidades se asignará el recurso a la modalidad donde haya propuestas con el puntaje mínimo para ser beneficiarias del estímulo.

ASIGNACIÓN POR ESTÍMULOS

Veinte millones de pesos (\$20'000.000)

MONTO TOTAL

Cien millones de pesos (\$100.000.000)

Que luego de publicado el lineamiento se evidenció un error de digitación en el total del valor ofertado que se hace necesario modificar teniendo en cuenta que el valor total por es **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (160.000.000)**

Que en el documento denominado: "LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCENICAS" en el ciclo **CREACIÓN. LÍNEA A. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS: VISIBILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS SÍMBOLOS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LAS ARTES ESCÉNICAS (página 39)**, estableció que:

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

No pueden participar de esta convocatoria personas naturales, jurídicas o grupos conformados que no pertenezcan o certifiquen el trabajo con la comunidad LGTBIQ+.

Que luego de publicado el lineamiento se identificó un error que hace necesario modificar el apartado de quienes **No pueden participar de esta convocatoria indicando que:**

"No pueden participar personas naturales, jurídicas o grupos conformados que no certifiquen el trabajo con la comunidad LGTBIQ+"

Que en el documento denominado: "LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCENICAS" en el ciclo **CREACIÓN. LÍNEA A. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS: VISIBILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS SÍMBOLOS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LAS ARTES ESCÉNICAS (página 42)**, que por error de digitación se estableció como El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de **setenta (80) puntos**, cuando el puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de **ochenta (80) puntos**.

Que en el documento denominado: "LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCENICAS" en el ciclo **CREACIÓN LÍNEA B. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN ARTES**



Alcaldía de Medellín

ESCÉNICAS: FAMILIAS DIVERSAS - UNA PUESTA EN ESCENA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA VISIBILIZACIÓN DE LAS FAMILIAS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ DE MEDELLÍN (página 47), estableció que:

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

(...)

No pueden participar de esta convocatoria personas naturales, jurídicas o grupos conformados que no pertenezcan o certifiquen el trabajo con la comunidad LGTBIQ+.

Que luego de publicado el lineamiento se identificó un error que hace necesario modificar el apartado de quienes **No pueden participar de esta convocatoria indicando que:**

“No pueden participar de esta convocatoria personas naturales, jurídicas o grupos conformados que no certifiquen el trabajo con la comunidad LGTBIQ+”

Que en el documento denominado: “LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCENICAS” en el ciclo **CIRCULACIÓN. LÍNEA F ESTÍMULO A LA CIRCULACIÓN LOCAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS - MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES. HOMENAJE A LA RETRETA DOMINICAL EN EL PARQUE DE BOLÍVAR**, (página 91) en el apartado del perfil específico de los participantes no se aclaró que no podrán participar los beneficiarios de la Primera convocatoria de Fomento y estímulos para el Arte y la Cultura 2021 línea Estímulos a la Creatividad en el Espacio Público. Esto con el fin de garantizar el derecho de oportunidad y ampliar la participación de la ciudadanía en dicha línea. en consecuencia, se incluye la siguiente nota.

NOTA:

Los participantes en la LÍNEA F - ESTÍMULO A LA CIRCULACIÓN LOCAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS - MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES. HOMENAJE A LA RETRETA DOMINICAL EN EL PARQUE DE BOLÍVAR, no podrán haber sido beneficiarios de la primera Convocatoria, Estímulos a la Creatividad en el Espacio Público.

Que en el ciclo **FORMACIÓN LÍNEA C. ESTÍMULOS EN FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES COMUNITARIOS (Página 57)**, el formato para la presentación de la propuesta requiere complementar los campos necesarios para incluir la modalidad y la trayectoria de acuerdo con las condiciones específicas de la línea. Por lo tanto, se hace necesario completar y actualizar el formato de la plataforma.

Que en el documento denominado: “LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCENICAS” en el ciclo **CIRCULACIÓN. LÍNEA E ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN LOCAL EN LA FERIA DE FLORES ESTÍMULO A LA CIRCULACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL**, (página 85) no se indicó la duración de cada presentación y que se hace necesario aclarar que las presentaciones de música tendrán una duración entre 40 minutos y 70 minutos y las de danza y teatro entre 40 y 60 minutos y aclarar que Sólo en el caso de no alcanzar el número de



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

propuestas elegibles, se le asignará una segunda presentación a las agrupaciones de mayor puntaje, en el respectivo orden de mayor a menor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el documento denominado: “LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCENICAS” en el **PRESUPUESTO OFICIAL** de cada uno de los portafolios (página 7), en el ciclo *PRODUCCIÓN Línea A: Estímulos a la Producción de Eventos - Medellín Territorio Cultural* el número de estímulos ofertados para este ciclo, quedando así:

CICLO	LÍNEA	Nº DE ESTIMULOS	ASIGNACIÓN ESTÍMULO	SUBTOTAL	TOTAL
PRODUCCIÓN	Línea A: Estímulos A La Producción De Eventos – Medellín Territorio Cultural	20	Variado	Trescientos sesenta y cinco millones de pesos (\$365'000.000)	Trescientos sesenta y cinco millones de pesos (\$365'000.000)

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el documento denominado: “LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCENICAS” en el ciclo **FORMACIÓN. LÍNEA B ESTÍMULOS EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LAS ARTES ESCÉNICAS** (página 44), el cual quedará así:

NÚMERO DE ESTÍMULOS

Ocho (8) estímulos

Dos (2) estímulos por modalidad.

En caso de quedar recursos en alguna de las modalidades se asignará el recurso a la modalidad donde haya propuestas con el puntaje mínimo para ser beneficiarias del estímulo.

ASIGNACIÓN POR ESTÍMULOS

Veinte millones de pesos (\$20'000.000)

MONTO TOTAL

Ciento sesenta millones de pesos (160.000.000)

ARTÍCULO TERCERO: MODIFIQUESE el documento denominado: “LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCENICAS” en el ciclo **CREACIÓN. LÍNEA A. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS: VISIBILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS SÍMBOLOS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LAS ARTES ESCÉNICAS** (página 39), quedando así:



Alcaldía de Medellín

QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

“No pueden participar de esta convocatoria personas naturales, jurídicas o grupos conformados que no certifiquen el trabajo con la comunidad LGTBQ+”

ARTÍCULO CUARTO: MODIFIQUISE el documento denominado: “LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCENICAS” en el ciclo **CREACIÓN. LÍNEA A. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS: VISIBILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS SÍMBOLOS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LAS ARTES ESCÉNICAS (página 42)**, quedando así:

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de ochenta (80) puntos.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFIQUISE el documento denominado: “LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCENICAS” en el ciclo **CREACIÓN LÍNEA B. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS: FAMILIAS DIVERSAS - UNA PUESTA EN ESCENA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA VISIBILIZACIÓN DE LAS FAMILIAS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ DE MEDELLÍN (página 47)**, quedando así:

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

(...)

“No pueden participar de esta convocatoria personas naturales, jurídicas o grupos conformados que no certifiquen el trabajo con la comunidad LGTBQ+”

ARTÍCULO SEXTO: MODIFIQUISE y ACLARECE el documento denominado: “LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCENICAS” en el ciclo **CIRCULACIÓN. LÍNEA F ESTÍMULO A LA CIRCULACIÓN LOCAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS - MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES. HOMENAJE A LA RETRETA DOMINICAL EN EL PARQUE DE BOLÍVAR (página 91)**, quedando así:

NOTA:

Los participantes en la LÍNEA F - ESTÍMULO A LA CIRCULACIÓN LOCAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS - MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES. HOMENAJE A LA RETRETA DOMINICAL EN EL PARQUE DE BOLÍVAR, no podrán haber sido beneficiarios de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, línea Estímulos a la Creatividad en el Espacio Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ACTUALÍCESE el formato presentación de propuesta en la plataforma para el ciclo **FORMACIÓN LÍNEA C. ESTÍMULOS EN FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES COMUNITARIOS**





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO OCTAVO: MODIFIQUE y ACLARECE el documento denominado: “LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCENICAS” en el ciclo **CIRCULACIÓN. LÍNEA E ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN LOCAL EN LA FERIA DE FLORES ESTÍMULO A LA CIRCULACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL**, (página 85), quedando así:

DURACIÓN DE LAS PRESENTACIONES:

Las presentaciones de música tendrán una duración entre 40 minutos y 70 minutos y las de danza y teatro entre 40 y 60 minutos.

ATENCIÓN:

Sólo en el caso de no alcanzar el número de propuestas elegibles, se le asignará una segunda presentación a las agrupaciones de mayor puntaje, en el respectivo orden de mayor a menor.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede el recurso de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los seis (6) días del mes de julio de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Convocatorias – Contratista 	Aprobó: Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto 	Aprobó: Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura 	Revisó: Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho – Contratista
--	--	---	--

